



RESOLUCION DIRECTORAL N°/899-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 02393-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con Registro N° 3690-2012, CUT 55118-2013, organizado por Centurión Ríos Maritza del Pilar, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para sus predios ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 16,267 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 561,00 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 15,362 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 474,00 ha;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para sus predios con códigos catastrales 092009 y 092010, ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietaria y conductora de dichos predios, mediante Escritura Pública de Compraventa de fecha 17 de noviembre del 2003 inscrita en la Partida Registral N° 02245249 del Registro de Propiedad Inmueble, Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II Sede Chiclayo – SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Lambayeque y Tarjetas de Usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que los predios se encuentran registrados con código LASJCP389 en el Padrón de Usos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1899-2013-ANA-AAA JZ-V

Agrícolas a nombre de Muro Torres Ricardo (anterior propietario), con un área bajo riego de 5,00 ha; demostrando el uso de agua para dichos predios;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe Técnico N° 332-2012-ALACH-L;

Que, mediante Hoja de Validación N° 534-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor de Centurión Ríos Maritza del Pilar para el predio con código catastral 092009, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 622 067 Este – 9 260 799 Norte, para un área bajo riego de 0,50 ha, predio ubicado en el Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y para el predio con código catastral 092010, con centroide en coordenadas 622 257 Este – 9 260 645 Norte, para un área bajo riego de 4,50 ha, predio ubicado en el Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Centurión Ríos Maritza del Pilar, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Lambayeque, L1 Lambayeque, L2 San José, L3 Centurión, para el predio con código catastral 092009 ubicado en el Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 y CD. Lambayeque, L1 Lambayeque, L2 San José, L3 Changela, L4 Chang, para el predio 092010 ubicado en el Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47, de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
BLOQUE DE RIEGO SAN JOSÉ I – PCHL-09-B44							
CENTURIÓN RÍOS MARITZA DEL PILAR	17536746	Mocce y Anexos	092009	622 067	9 260 799	0,50	5 210
BLOQUE DE RIEGO SAN JOSÉ II – PCHL-09-B47							
CENTURIÓN RÍOS MARITZA DEL PILAR	17536746	Mocce y Anexos	092010	622 257	9 260 645	4,50	46 894

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando las licencias otorgadas en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que la titular de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1899-2013-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Centurión Ríos Maritza del Pilar, a la Comisión de Regantes Lambayeque y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PINDA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR

